

## CnelVidal, 18 de noviembre de 1987.

VISTO

El Expediente nº 651-B.V.-1987; y la comunicación cursada por el Homo norable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E.la sanción de la Ordenanza nº 102; y CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 17 de noviembre de 1987;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 1089, inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgamición de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

ARTICULO 19: Promilgase la Ordenanza nº 102, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de noviembre de 1987, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 20: Cúmplase, comuníquese, publíquese y registrese.

JUAN ALBERTO CORTA SECRETARIO GENERAL Coronel Was

HORACIO L. MARCELLORI INTENDENTE MUNICIPAL

decreto nº 1133



## Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON /// FUERZA DE

--- O R D E N A N Z A -

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a transferir en forma gratuita, a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Mar Chiquita, Personería Jurídica Nº 4461, un (1) camión Ford F 600, Dominio B 446900, mo delo 1969, Motor Nº 93G84486, Carrocería Nº KASJJU - 14056, de propiedad mu nicipal. Dicho camión será destinado al armado de una autobomba para cubrir

las necesidades del Destacamento № 1 del Balneario Mar Chiquita.- - - - -

ARTICULO 29: De forma.-

## ORDENANZA Nº: 102

DADA EN EL RECINTO DEL HONORAGLE CONCEDO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVEGIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

Managhla Concella Deliberaria

Hanerahin Dassura Deliberante